



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., **08 AGO 2022**

PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO RAD. 1993-0095

En vista del informe secretarial que precede y a fin de dar alcance a la petición que se radicó en el correo de este Juzgado el 6 de junio de 2022, este Despacho dispone lo siguiente:

1. Reconózcasele personería a la abogada **Flor Marcela Beltrán Cendales**, para que actúe aquí como apoderada de **Nohora Cajamarca Aldana**, quien con la documental que se aportó con la petición en cuestión, acreditó su condición de hija de la fallecida demandada **Edelmira Aldana Durán (Q.E.P.D.)**.

2. Ahora, por ser procedente lo que se pide, en la medida que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 8 de junio de 1998, se dispone que por Secretaría se actualice el oficio de desembargo dirigido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**, en virtud del cual se comunica el decreto del levantamiento del embargo aquí ordenado en su momento sobre el bien inmueble hipotecado, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 156-54051**, el cual se registró en la anotación No. 003. Déjense en el expediente las constancias del caso.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 68 hoy 09 AGO 2022  PABLO ALBERTO DELGADO LARA Secretario
